



Departamento De Justicia
Systema de Prisiones Federal

Institucion Federal Correccional
Terminal Island, CA 90731

NUMERO: TRM 5270.00C

FECHA: May 2, 2011

SUJETO: REGULACIONES DE
VISITAS

SUPLEMENTO DEL LA INSTITUCION

This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English language document.

Esta es una traducción de un documento en inglés, proveído como cortesía para individuos que no dominan el idioma. Para referencia o en caso de mala interpretación, use el documento original en inglés.

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE:** Para presentar instrucciones y procedimientos locales para las visitas de reclusos a la Institucion Correccional Federal de Terminal Island, California.
2. **DIRECTIVAS AFFECTADAS:**

5267.08 Regulaciones De Visitas, fecha 05/11/06.
5510.12 Esculcando, Deteniendo, o Arrestando Visitantes a la prision, fecha 01/15/08.
1315.07 Acividades Legales de los prisioneros, fecha 11/05/99.

Directivas Rescindidos:
5270.00A Suplemento de la Institucion, fecha 12/22/08
3. **NORMAS CORRECCIONALES REFERENCIADAS:** Asociacion Correccional Americano 4a Edicion de las normas de la Institucion correccional de Adultos: 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4491-1, 4-4503, 4-4504.
4. **HORAS DE VISITAS.** Las visitas son permitidas los:

Viernes, Sábado, Domingo, Lunes y días festivos Federales
7:30 a.m. - 3:00 p.m.

Martes, Miercoles y Jueves
No hay visitas
5. **FRECUENCIA DE VISITAS Y NUMERO DE VISITANTES.** Cada recluso tiene la oportunidad de recibir 40 puntos para visitas cada mes. Durante los días laborables, una hora de visita cuenta como un punto por persona. Durante los días festivos y fines de semana, una hora de visita es cuenta como dos puntos por persona. Debido a las limitaciones de espacio, solamente

cinco visitantes pueden visitar a un recluso al mismo tiempo. Esta limitación incluye a los niños.

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL VISITANTE.

- a. Durante el período de Admisión/Orientación, cada recluso someterá una lista de visitantes a su equipo de unidad. Los reclusos recibirán y enviarán las paginas fijadas 1 y 2 a todos los posibles visitantes. Visitantes considerados, los cuales, no son reconocidos como familia inmediata, también se les enviara la forma de Información al Visitante (BP-S629.052). Además, el equipo de unidad puede requerir que la forma de Información al Visitante sea llenado por los miembros inmediatos de La familia con historias criminales serias. La información requerida de los Visitantes se debe de completar y regasar al equipo de unidad antes que el recluso sea aprobado para recibir visitas. El recluso puede solicitar agregar o eliminar visitantes en su Lista de Visita en cualquier momento con su equipo de unidad.
- b. El Director de la unidad revisara todas las aplicaciones de visitantes prospectivos. Un visitante prospectivo con cualquier convicción relacionada a drogas, o cual quiera otras convicciones serias en su pasado, requieran la aprobación del Guardian Asociado de Programas AW(P), antes de ser aprobados.
- c. Los miembros inmediatos de la familia ordinariamente seran aprobados. Otros parientes, amigos, y asociados requerirán investigaciones de sus pasados y la aprobación del equipo de unidad. En total, hasta 20 visitantes pueden estar en la lista de visitas.
- d. Para los reclusos los cuales sean transferidos a la Institucion, con Listas de Visitas aprobadas y completadas, el equipo de unidad revisara los visitantes cual estan en la lista y ellos aprobaran rono aprobaran estos visitantes dentro de una semana de recibir el Archivo Central del recluso.
- e. Visitantes con necesidades especiales de medicaciones o de articulos médicos, son requeridos a notificar al Director de la unidad, antes de la visita, para obtener la aprobación de retener la medicación o el articulo médico. La única excepción es nitroglicerina. Despues que la aprovacion para visitas sea consedida por el equipo de unidad, es la responsabilidad del recluso de informarle a sus visitantes de la aprovacion.

7. PROCEDIMIENTOS DE DESAPROBACIÓN DEL VISITANTE.

- a. Antes de visitar o ser puesto en la lista aprobada de visitantes cual quier persona que tenga convicciones criminales tendran que ser aprobado por el Guardian.
- b. No se permite visitantes que tienen información inadecuado de NCIC.

8. VISITANTES CON EXCEPCIÓN A LOS RECLUSOS DE LA POBLACIÓN GENERAL.

- a. Visitas para los reclusos que presentan necesidades especiales de seguridad o de separación tales como reclusos contenidos en la Unidad Especial, la unidad medical de corta-permanencia y el hospital de la comunidad, será referidos al Capitán.
- b. El Capitán determinará si la visita para los reclusos de la Unidad Especial ocurrirá en el área de visita sin contacto con excepcion de visitas legales. Los reclusos deben de someter una forma de peticion para visita y se lo entregaran a el Capitan o al teniente. Visitas en la Unidad Especial ocurraran Viernes a Lunes de las 9am a la 1pm. Normalmente cada visita tardara solo dos horas.
- c. La revisión cuidadosa de reclusos hospitalizados, es necesaria antes de que las visitas sean autorizadas. Cuando un recluso está en la unidad de Corta-Permanencia, el Director de la unidad consultará con el administrador de los servicios médicos y con el Capitán, para determinar si se permitera al recluso la visita. Cuando hospitalizan a un recluso en un hospital en la comunidad, él no recibirá visitas. Si el recluso desea tener visita el debe de someter una forma de peticion para visita. El Guardian determina si la visita sera aprobada.
- d. Para los reclusos en la Unidad Especial o en la unidad de Corta-Permanencia que estan aqui esperando traslado y que han sido aprobado visitas, tendran sus visitas en el area de visita en la Unidad Especial utilizando el Sistema de Video.

9. REGULACIONES PARA VISITANTES.

- a. Todos los visitantes, con excepción de niños menores de 16 años de edad, se les requiere presentar una identificación con foto publicada por una agencia del gobierno. Los visitantes fuera de los Estados Unidos pueden presentar como identificación lo siguiente: Identificación extranjera de residente publicada por el gobierno o Identificación de la visa B1/B2. Si no, identificación incluye Licencia de Manejar, una licencia o tarjeta de identificación publicada por el gobierno, o pasaporte.

La identificación del visitante será retenido por los Oficiales encargados de Visitas. Cuando los visitantes sean acompañados al Salon de Visitas, el Oficial utilizará la identificación para procesar a los visitantes para salir y luego devolver la identificación al visitante.

- b. Los visitantes bajo del edad de 18 años, deben ser acompañados por un pariente o adulto que puede completar la forma del visitante.
- c. Los niños bajo del edad de 16 años deben ser acompañados por un adulto ya aprobado para visitar al recluso.
- d. Se prohíbe traer animales a la institución, con la excepción de los perros que asisten a personas con inhabilidades. En estas circunstancias, el visitante debe proveer al oficial la certificación que el animal fue entrenado para ese propósito.
- e. Nunca se aceptará artículos, regalos o dinero por el Oficial para el recluso.
- f. Los reclusos seran esculcados al entrar la Sala de Visita, y serán visualmente inspeccionados al salir.
- g. Todos los reclusos deben usar la ropa proporcionada por la Institución en el Salon de Visita: camisas de color caqui abrochados hasta el segundo botón y metidos en los pantalones; pantalones con una correa de la Institución; superior y remetidas adentro; camiseta, calcetines, ropa interior; y zapatos. Los zapatos tenis no se permiten. Ningun tipo de joyería se puede usar en el Salon de Visita, con la excepción de anillo de casado y una medalla/cadena religiosa autorizada. Se permiten gafas de prescripción y sombreros religiosos. No se permitira dejar articulos personales en el cuarto de revision.

Los artículos desautorizados seran devueltos al la unidad por el recluso. Medicinas, tal como tabletas de nitroglicerina, se pueden permitir, cuando sean autorizadas por del departamento de servicios médicos y mantenidas por el Oficial del Salon de Visita.

- h. Dinero no será aceptado para ser depósito en la cuenta de los reclusos a través del Salon de Visitas. No se permite a los reclusos tener o manejar dinero en el Salon de Visita. No se autoriza, a los reclusos, usar las máquinas de venta en cualquier momento.
- i. Dinero en billetes no se permite dentro del Salon de Visita. Cada visitante se le permitera \$25.00 en monedas.

- j. El Oficial del Salon de Visita le asignara el asiento a un recluso y a su visitante(s). No se permite a los visitantes o los reclusos, mover sillas o mesas. Los reclusos se mantendran sentados a través de la visita a menos que reciban permiso del Oficial por ejemplo para utilizar el baño.
- k. Cada recluso debe asumir la responsabilidad de una conducta apropiada durante la visita. Cada recluso supervisará a sus niños que lo visitan y no permitirá que los niños salgan del área inmediata, que los niños no corran en el Salon de Visita, o que hagan ruido que disturba otras visitas. La falta de supervisar a los niños resultará en una advertencia y en un segundo incidente, durante la misma visita o visitas subsecuentes, la visita será terminada. Un registro será mantenido en todos los incidentes. Los incidentes serán escritos como mala conducta.
- l. Besos y abrazos se permiten solamente al principio y al final de una visita. En ningún momento contacto físico excesivo sera permitido.
- m. No se permiterá ninguna charla ruidosa, bulliciosa, o malas palabras en el salon de visita.
- n. Reclusos que requieren el uso de una silla de ruedas seran transferidos a una silla de ruedas obtenida por el departamento de servicios médicos durante la visita. Según como lo indicado, visitantes con las necesidades especiales de dispositivos médicos son requeridos a notificar al Director de la unidad antes de visitar para obtener la aprobación para conservar el dispositivo médico.
- o. Los reclusos pueden llevar documentos legales o otros documentos al cuarto de visita solamente con la pre-aprobación del equipo de la unidad y del Capitán. Esta aprobación se debe documentar vía memorando con copias al los Officials del cuarto de visita.
- p. Hay un área de juego para los niños dentro del cuarto de visita. Los visitantes bajo de la edad de 16 años pueden utilizar esta área. Los niños pueden jugar cartas, dominós, o ver la televisión en esta área. Los padres son responsables del comportamiento de sus niños. Los ninos deben de permanecer sentados junto a sus padres cuando no esten en el area de juego. Conducta ingobernable, ruidosamente o disruptivo por los ninos, es razón suficiente para terminar la visita. No se permite comida o bebida en esta área para los niños. Los reclusos no estan permitidos en esta area.

10. VISITANTES AUTORIZADOS.

Los reclusos pueden tener una lista de visita aprobada con veinte (20) visitantes. El Guardian puede hacer una excepción a esta disposición cuando está justificado. Todos los visitantes prospectivos, con excepción de miembros inmediatos confirmados de la familia, son sujetos a una investigación y aprobación del equipo de la unidad. El recluso debe haber conocido al visitante(s) propuesto antes de haber sido encarcelado. El Guardian debe aprobar cualquier excepción a este requisito. Excepciones a la regla de conocer al visitante antes del encarcelamiento será hecho particularmente para los reclusos sin otros visitantes, y cuando se demuestre que el visitante propuesto es confiable y no postura ninguna amenaza a la seguridad o a la buena orden de la Institución.

Los procedimientos siguientes estarán en efecto para las listas de visita autorizadas. Puesto que todos los nuevos reclusos participen en el programa de admisión y orientación, es avisado que no hagan cita para visitas durante los primeros cuatro días de encarcelamiento en esta Institución. Esto le dará suficiente tiempo para el equipo de la unidad que revisen y completen todas las listas de visitas. Durante la orientación cada recluso completara una lista de visita. En este tiempo el recluso debe de identificar si cualquier visitante requerirá las comodidades debido a la inhabilidad o a la desventaja física. La lista será remitida al Consejero apropiado de la unidad para procesar. Una copia de estas instrucciones para visitar será dada a cada recluso y se debe enviar por el recluso a sus visitantes aprobados. Se requiere que los visitantes que necesitaran comodidades especiales avisen antes de la visita. Los reclusos pueden modificar su lista de visita sometiendo una petición escrita a su Consejero. Copias de la información sobre visitas se pueden encontrar en la oficina en la entrada de la institución.

11. REGISTROS DE VISITANTES/ PROGRAMA COMPUTARIZADO.

a. Oficiales mantendran record de cada visitante que tendra el recluso en un libro. El libro tendra la firma del visitante, el nombre y numero de registracion del recluse, la hora de entrada y salida.

b. Los procedimientos usados para mantener un registro de los visitantes para cada recluso se utilizan tambien como una copia en el programa de visitantes en la computadora. El equipo de unidad dara una copia de la lista de visitantes corriente al Oficial de Visita. Esta lista estara imprimida el primer dia de cada mes. Estas listas serán alfabetizadas por el apellido de los reclusos. La documentación de visitas suspendidas o terminadas también serán mantenidas.

12. VISITAS ESPECIALES.

a. Visitas Especiales No-Social: Personas requeridas a visitar a reclusos en esta Institucion tendran que recibir aprovacion en

escrito del apropiado encargado del departamento antes de entrar a la Institucion. Estos individuales incluyen pero no son limitados a: psicologo designado por la corte, personal medico, voluntarios de educacion o religiosas y los representantes de los medios. Estas visitas seran supervisadas por alguien del departamento que lo aprovo. Adicionalmente, todas estas visitas seran aprovadas por Capitan y el Guardian Asociado de Programas AW(P).

- b. Visitas del Ministerio/Religiosas: El Ministerio del recluso sera puesto en su lista de visita y no necesitara otra aprovacion. El Capitan o Guardian Asociado de Programas seran delegados para aprobar visitas especiales de guias espirituales o ministerios ordenyados.
- c. Visitas Especiales Social: Si una visita social especial es pedida por el recluso esta visita tendra que estar aprovada por el Capitan. El recluso tendra que someter una peticion a su equipo de unidad. En turno el equipo de unidad tendra que revisar y verificar la relacion del visitante. Ya aprovada, la peticion sera mandada al Capitan via una BP-148 (Una Peticion del Recluso a un Empleado de la Institucion). Esta visita tomara lugar durante dias de visita en el Salon de Visitas. Tambien sera supervisada por el Oficial encargado de Visitas.
- d. Visitas de Apoyo y Visitas al Recluso (PVS): Reclusos estan autorizados visitas de representantes del programa nacional Apoyo y Vistas al Recluso. Estos representantes no deben de estas en la lista del recluse y puntos no seran deducidos por estas visitas.

13. VISITAS LEGALES.

- a. Abogados pueden visitor al recluso a cualquier hora durante dias de visita. No hay que hacer cita especial, si desea venir en dia cuando no hay visita usted debe contactar al equipo de Unidad para hacer una cita. El equipo de Unidad hara una peticion al Capitan para aprovar la visita. Adicionalmente, el equipo debe estar presente y supervisor la visita. Todos los abogados deseando visitor deben de presentar sus credenciales. El official puede llamar al Barra de California (415-538-2000) o ir a www.google.com para verificar que el individuo es un abogado licenciado.
- b. Abogados pueden ser agregados a la lista de visita del recluso. Estas peticiones seran referidas al equipo de la unidad del recluso para procesar. Para ser agregado a la lista de visita, el abogado debe enviar una copia de su identificacion de la barra y identificacion con foto. Ordinariamente, los equipos de la unidad no necesitan funcionar un chequeo criminal del fondo en el abogado más allá de la verificacion con la barra del estado.

- c. No permitirán a las ayudantes de los abogados, empleados de ley, investigadores, paralegales, o intérpretes para visitar al recluso hasta que el abogado a que asisten reciba la aprobación anterior del Guardian. El abogado debe someter una declaración firmada al Guardian conforme a 28 C.F.R. 543.16. Los individuos que actúan como representante de un abogado, que han tenido una relación social anterior con el recluso, pueden visitar al recluso solamente en la presencia del abogado y solamente durante la visita social regular del recluso (es decir, legal o social) en ese entonces.
- d. Las visitas legales tomarán prioridad excedente de la visitas sociales si se llena el cuarto de visita. Sin embargo, si el abogado o el otro visitante legal está visitando social, no habrá prioridad para esa visita.
- e. Las visitas legales tomaran lugar en uno de tres cuartos de visita. Si todos los cuartos están en uso, se le ofrecerá la oportunidad de visitar con su cliente en un área dentro del cuarto de visita que esta privado.
- f. Las grabadoras o otros dispositivos electrónicos no se permiten en la Institución sin la aprobación escrita del Guardian.
- g. Los documentos legales que son traídos adentro del Institución por un abogado no se pueden dar al recluso. Cualquier documento legal que un abogado quisiera que el recluso tuviera, será enviado a la Institución usando los procedimientos para enviar correo legal a un recluso.
- h. Los reclusos que traen cualquier documentación a una visita legal deben primero estar investigada por un Oficial. Cuando el recluso deja su visita legal, el Oficial investigara otra vez, los documentos.

14. **RECLUSO VISITATION Y APOYO.** Este programa es voluntario y es un programa muy valioso. El foco de este programa ha sido siempre visitar y proporcionar la ayuda moral a los reclusos que no reciben ordinariamente visitas de la familia o de amigos. A través de este programa los reclusos que han sido alienados de la comunidad tienen la oportunidad de desarrollar una relacion sana y beneficiosa con los voluntarios.

Voluntarios a Terminal Island estan permitidos traer papel y instrumentos para escribir al cuarto de visita. Deben de ser procesados como voluntarios. Sus visitas no deben ser cargadas contra sus visitas sociales, pero serán conducidas durante horas normales de visita. Se espera que adhieran al código del vestido de la Institución y a las reglas de visita.

15. **PROCEDIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO.** Los reclusos del mantenimiento estarán conforme a las provisiones de este suplemento de la Institución, si están aprobados para los privilegios de visita. Si se aprueba una visita, la visita ocurrirá en la Unidad Especial.

Cuando un recluso esta transferado para mantenimiento a la institucion y su lista de visitants no esta accesible, el Guardian puede aprovar visitas solamente a la familia imediata. El equipo de Unidad confirmara la relacion del visitante al recluso entre de dos semanas de la llegada del recluso. Estas visitas seran conducidas en la Unidad Especial.

16. **PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN.** Los visitantes y los reclusos en el cuarto de visita están conforme a la supervisión de vídeo y a la vigilancia de los oficiales. Los visitantes que entran en a la Institución son sujetos a la investigación electrónica para la presencia de drogas y otros articulos de contrabando.
17. **TERMINACIÓN DE VISITAS.** El Teniente de Operaciones y el Oficial de la Institución pueden terminar inmediatamente cualquier visita por falta de parte del recluso o del visitante de conformarse con las regulaciones de la visita. En todos tales casos, el Teniente de Operaciones implicado someterá un reporte escrito al Capitán, con una copia al Director de la Unidad, para la evaluación adicional de la situación. La terminación de privilegios de visita puede resultar. El Oficial del cuarto de visita iniciará un reporte del incidente, si la terminación era debido al conducto o a la violación de regulaciones establecidas. La terminación del recluso de la visita debido a demasiado visitantes será basadas en distancia del viaje por el visitante y la frecuencia de visitas. Esos visitantes que viven cerca de la Institución y visitan con frecuencia son los primeros que se terminarán.
18. **ASUNTOS DEL VISITANTE.** Cualquier pregunta de los visitantes con respecto al la visita que no puede ser resuelto inmediatamente por el Oficiales de la visita será referida al Oficial de la Institución y en su ausencia al Teniente de Operaciones.

Todos los visitants que desean entrada a la institucion deben de vestirse apropiadamente. En la siguiente lista hay ejemplos de ropa considerada inaceptable.

- a. Blusas que ensenya mucho busto, o mucho cuerpo de arriba.
- b. Blusas o camisas sin mangas
- c. Articulos para recreacion
- d. Ropa muy apretada o de spandex
- e. Shorts
- f. Faldas o vestidos que no tapan las rodillas
- g. Cualquier ropa de color khaki, café claro o cualquier otra ropa que sea similar a la ropa del recluso.

- h. Ropa militar
- i. Ropa transparente (donde se pueda ver ropa interior)
- j. Sombreros
- k. Lentes que no sean de prescripcion
- l. Sudaderos o chaquetas con gorro
- m. Uniforme de enfermera o ropa transparente
- n. Pantalones con agujeros o que esten rotos
- o. Camisas o camisetas blancas

Otra ropa que sea cuestionada como inaceptable puede resultar en que usted no pueda entrar a la visita. Cualquier preguntas de vestuario seran referidas al Oficial de la Institucion o el Teniente de Operaciones y el o ella tendra la ultima decision. Esta lista no es aplicable a ninos de seis anos o menos.

19. **VERIFICANDO A VISITANTES PARA LA SALIDA.** La verificación de un visitante será determinado por examinando la estampilla fluorescente en la mano izquierda del visitante con una luz ultravioleta aprobada antes de salir del cuarto de visita. Si la estampilla fluorescente no es visible, no permitirán al visitante salir. Notificarán al Teniente de Operaciones y el Oficial del Institución inmediatamente. No se permitirá a los visitantes salir del cuarto de visita hasta que la identificación y la accountability apropiadas del los reclusos y de los visitantes se han establecido.
20. **CONDICIONES DEL TIEMPO ADVERSAS (NIEBLA).** Cuando la niebla es juzgado por el Capitán o el Teniente de Operaciones y visita está ocurriendo, el Oficial continuará procesando visitantes como normal. El Oficial de visita será responsable de notificar al Oficial del North/South Yard vía radio, proveiendo la información siguiente: Nombre del recluso, número del registro y unidad. Cuando el recluso este listo, el Oficial o empleado disponible acompañará al recluso al cuarto de visita. Reclusos seran acompañados en grupos de 5 por 1 empleado. Reclusos de las unidades F y G seran acompañados por la area de UNICOR. Notificarán al Capitán y al Oficial del Institución inmediatamente con respecto a cualquier condición cuál puede autorizar la consideración para cancelar visitas. Estas condiciones cuestionables serán determinadas por el Capitán, el Teniente de Operaciones y Oficial del Institución antes de que el Capitán apruebe la cancelación de visita.

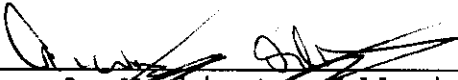
Cuando se termine la niebla y el Capitán o el Teniente aprueba las condiciones, la Institución funcionara sus operaciones normales, para incluir visitas.

TRM 5270.00C

May 2, 2011

Pagina 11

21. OFICINA DE LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA. Servicios Correccionales.


A. Washington-Adduci
Guardian

BUREAU OF PRISONS
INSTITUCIÓN FEDERAL CORRECCIONAL
1299 SEASIDE AVE.
TERMINAL ISLAND, CALIFORNIA 90731

INFORMACION GENERAL DE VISITAS

Las visitas se permitirán como sigue:

Viernes, Sábado, Domingo, Lunes, y días de fiesta federales
7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Martes, Miércoles y Jueves
No hay visita

Las visitas serán limitadas a un máximo de 186 personas totales en el cuarto de visita. Este total incluye visitantes y reclusos.

El estacionamiento en la Institución se autoriza para los visitantes durante los fines de semana y días de fiesta. Los visitantes se estacionaran solamente en la fila trasera donde están los espacios marcados en verde. Los visitantes que no siguen esta póliza del estacionamiento, tendrán su visita terminada inmediatamente. Además, las visitas futuras pueden ser suspendidas.

El proceso de visitantes comenzará 30 minutos antes de visitar. Personas llegando a la Institucion antes de la hora indicada se le pedira irse y volver al la hora apropiada. A los visitantes se les dará la forma llamada "Notificación a Visitantes," un número de entrada, y después se dirijan los visitantes a las áreas de estacionamiento apropiadas. Cuando se completan las formas, el visitante(s) continuará ser procesado. Después de ser procesado se requiere el visitante dejar su identificación con el Oficial de visita. Entonces el Oficial acompañan a los visitantes al cuarto de visita.

En conclusión de la visita, los reclusos dirán se despidaran en las mesas. Los visitantes permaneceran sentados mientras que cuentan a los reclusos y los mueven a la parte trasera del cuarto de visita. Una vez que se termine este proceso, procesarán a los visitantes hacia fuera del cuarto de visita. Bajo ningunas circunstancias seran los visitantes procesados si han caminado a la puerta sin autorizacion del Oficial.

Se requiere de todos los visitantes salir de la propiedad de la Institución inmediatamente después de la visita.

INSTRUCCIONES DE VISITA

1. Todos los visitantes prospectivos deben ser aprobados por el equipo de la unidad antes de que sus nombres sean agregadas a la lista de visita. Será la responsabilidad del recluso notificar a sus visitantes cuando ya estén aprobados para visitar. Usted puede verificar su aprobación con el recluso antes de su visita para evitar un viaje innecesario
2. Ordinariamente, aprobarán a todos los miembros inmediatos de la familia para visitas. La familia inmediata incluye madre, padre, los padrastros, los padres adoptivos, los hermanos y las hermanas, esposo/a, y los niños. El privilegio de visita será ampliado ordinariamente a los que tengan una relación establecida con el recluso antes del confinamiento. El número total de visitantes aprobados en la lista no sera mas de 20 por cada recluso.
3. Todos los visitantes que no son familia inmediata deben de completar y enviar la forma de la información del visitante (BP-S629.052) al equipo de la unidad asignado al recluso. Visitantes menores de 18 años deben de ser acompañados por su padre, madre o adulto responsable aprobado para visitar al recluso, para firmar la forma de la información del visitante (BP-S629.052).
4. Los niños menor de 16 años deben de ser acompañados por su padre, madre o adulto responsable aprobado para visitar al recluso. La supervisión de estos niños será la responsabilidad común del visitante y del recluso.
5. Requerirán a todos los visitantes, con excepción de niños menor de 16 años, presentar identificación con foto publicada por una agencia de estatal reconocida. Los visitantes fuera de los Estados Unidos pueden presentar como identificación el siguiente: Tarjeta extranjera residente, tarjeta de autorización de empleo, o una tarjeta de la visa B1/B2. Si, la identificación no incluye estado válido, una licencia de conductor publicada por el estado, o tarjeta de identificación publicada por el gobierno, o pasaporte tambien se puede usar. Además, la identificación del visitante se quedara con el Oficial de visita. Cuando el visitante sea acompañado del cuarto de visita el oficial usara la identificacion para procesar al visitante fuera de la Insitucion. Despues de ser procesado, el oficial le devolvera la identificacion al visitante. Los abogados presentaran una tarjeta actual de la barra para los propósitos de identificación. La falta de producir la identificación apropiada será causa para la negación de la visita. Sin embargo, si el abogado esta aprobado en la lista de visita del recluso si podra visitar y ser tratado como visitante regular mientras pueda dar identificacion publicada por el estado o del gobierno.

6. Requerirán a los visitantes que llegan a la Institución en vehículo, poner el número de la placa de la licencia y el estado correspondiente en la forma de "notificación de visitantes".
7. Se autorizara solamente cinco visitantes, incluyendo niños, a visitar a un recluso en cualquier una hora.
8. Los visitantes bajo influencia de alcohol o de las drogas no serán permitidos entrar a la Institución.
9. Todos los visitantes que desean entrar a la Institución deben vestirse apropiadamente. Vestido inaceptable esta listó abajo. Sin embargo, esta lista no es toda inclusiva.
 - a. La ropa que revela el medio del cuerpo, escote y ropa interior.
 - b. Ropa sin manga. Es decir, camisetas, y camisetas sin mangas, que no cubre totalmente los hombros.
 - c. Ropa atlética
 - d. Ropa hecho de Spandex o ropa apretada.
 - e. Pantalones cortos
 - f. Faldas/vestidos sobre la rodilla.
 - g. Ropa de color caqui, color marrón, y camisas o pantalones de color marron que parece a la ropa del recluso.
 - h. Ropa diseñada militar como fatiga o camuflado.
 - i. Ropa transparente. (que se puede ver los tonos del la piel o la ropa interior).
 - j. Sombreros, gorros
 - k. Gafas de sol sin prescripción.
 - l. Chaqueta con gorra o sudadero con gorro
 - m. Uniforme de enfermera o ropa transparente
 - n. Pantalones con agujeros o que esten rotos
 - o. Camisas o camisetas blancas

10. Otro tipo de vestido que es cuestionable puede evitar que los visitantes entren a la Institución. Preguntas con respecto al vestido de los visitantes serán referidas al Oficial o al Teniente de Operaciones para resolución final. Estas reglas de vestido no se aplica a los niños de seis años o menor.
11. Comida como dulce, goma de mascar o bebidas, no será traído en la Institución. La única excepción es la comida para bebés indicado abajo. No se permitirá a los visitantes salir del cuarto de visita con comida o bebidas. Además, no es permitido que los reclusos acompañen a visitantes a las máquinas de venta de comidas o bebidas.
12. No es permitido traer regalos o paquetes de ningún tipo a un recluso. El dinero no será aceptado para la cuenta de los reclusos. Todo el dinero para un recluso se debe enviar a la Caja Nacional de la Cerradura. No se intercambiará ni será firmado ningunos mensajes durante la visita sin autorización. Tales transacciones se deben manejar a través de correspondencia.
13. Un abrazo de saludo y despedida es permitido. Todo el contacto debe ser constante con orden apropiada y buen gusto. El contacto físico excesivo no sera tolerado y dará lugar a la terminación inmediata de la visita.
14. Las cámaras fotográficas o las grabadoras se prohíben en el cuarto de vista sin la pre-aprobación escrita del Guardian.
15. Visitantes estan authorizados a traer lo siguiente al cuarto de visita:
 - a. Bolsa de Cambio (plástico y claro solamente, no más largo de 8 pulgadas).
 - b. \$25.00 (en monedas).
 - c. Un peine.
 - d. Medicación del corazón y medicamento para diabetico.
 - e. Joyería puesta.
 - f. Fórmula infantil sellado, botellas plásticas para el niño (dos de cada uno). Pañales para el niño (tres por cada uno). No se permite ningunos cochecitos del bebé o bolsos de pañal en el cuarto de visita, solamente las bolsas de plástico claro.

16. Los Oficiales del cuarto de visita reservan la autoridad para designar asientos a los visitantes y a los reclusos en las áreas apropiadas para la supervisión.
17. La Institución es un lugar designado, No Fumar, y es una facilidad libre del tobacco. Por lo tanto no se autoriza ningún toabacco en el cuarto de visita
18. Los abogados están conforme a las mismas regulaciones que visitantes sociales. Los cuartos del cliente del abogado están disponibles y están conforme a la observación del personal.
19. La Institución no tiene lugar para retener artículos cual no son autorizados del visitante. Estos articulos necesitan estar halcades en su propio auto.

Note: Titulo 18 U.S.C. de las Secciones 1791 y 3571: Prevee una pena de encarcelamiento de no más de veinte años, una multa de no más de \$250.000 o ambas, a una persona quien, en violación de un estatuto, regla o orden publicada conforme a ese estatuto, proporcionan, o procuran proporcionar, a un recluso cualquier cosa cualesquiera sin el conocimiento y el consentimiento del Guardian. Esto incluye, pero no se limita a los objetos tales como las armas de fuego, las armas, narcóticos, drogas y monidad.

Se aconseja a los visitantes que no usen ropa que contiene metal, tal como una camisa del estilo vaquero con los botones de metal. Este tipo de ropa activará los detectores de metales, y puede retrasar su proceso de entreda.

Direcciones a la
Institución Federal Correccional
1299 Seaside Ave
Terminal Island, CA 90731
310-831-8961

Desde Long Beach, CA: Recorrido del oeste en el Ocean bulevar o sur en el camino interestatal 710 sobre el puente de Gerald Desmond. Después de pasar a través de tres semáforos, se ve una salida llamada calle Ferry. Tome esta salida, que sale a la derecha. Continúe al semáforo y luego continúe al tercer semáforo en esta calle, que será la intersección de la calle Terminal Way. Tome una derecha. La calle Terminal Way curvará a la izquierda y tan puesto esta en la avenida Seaside. Continúe en la Seaside a la entrada de la Institución.

Entre en el edificio de la administración de la Institución. Procesaran a los visitantes en el pasillo delantero del edificio de la administración. Hay estacionamiento para visitantes disponible. Sin embargo estos son limitados y es probable que tienda que estacionar su vehiculo fuera de la Institucion. NO SE PERMITE MANEJAR O CAMINAR MÁS ALLÁ DEL TORRE LOCALIZADO AL FRENTE DE LA ENTRADA DEL INSTITUCION.

Direcciones Desde el Harbor Freeway: Recorrido al sur en el camino interestatal 110 a San Pedro. Antes que se termine el 110 tome la salida para el puente de Vincent Thomas, para la Isla Terminal (Ruta 47). Después de cruzar el puente, toma la salida a la derecha para la calle Ferry. Tome esta salida, que sale a la derecha. Cuando llegue al semaforo cruce a la izquierda. Continúe al tercer semáforo en esta calle, que será la intersección de la calle Terminal Way. Tome una derecha. La calle Terminal Way curvará a la izquierda y tan puesto esta en la avenida Seaside. Continúe en la Seaside a la entrada de la Institución.

Entre en el edificio de la administración de la Institución. Procesaran a los visitantes en el pasillo delantero del edificio de la administración. Hay estacionamiento para visitantes disponible. Sin embargo estos son limitados y es probable que tienda que estacionar su vehiculo fuera de la Institucion. NO SE PERMITE MANEJAR O CAMINAR MÁS ALLÁ DEL TORRE LOCALIZADO AL FRENTE DE LA ENTRADA DEL INSTITUCION.

La información local del transporte puede ser obtenida en contacto con los recursos siguientes: VISITLONGBEACH.COM, LONGBEACH.GOV

Long Beach Transit (562) 591-8753

Long Beach Yellow Cab (562) 435-6111

Cab Fare (Yellow Cab) precios para Taxi son del aeropuerto de Long Beach a las areas indicadas, y pueden cambiar. Se recomienda contactar la compania del Taxi porque estos precios pueden cambiar:

TRM 5270.00c

May 2, 2011

Pagina 18

\$19 La Cuidad Centro de Long Beach

\$24 Long Beach Queen Mary Hotel

\$36 Disneyland or Anaheim Convention Center

\$36 San Pedro/Cruise Ships

\$49 Aeropuerto de Los Angeles

\$49 Aeropuerto de Orange County/John Wayne